


Código de Integridad para Proveedores Grupo Bios






En Grupo Bios S.A.S. y las compañías que hacen parte del Grupo Empresarial Bios (en adelante “Grupo Bios”) creemos que el éxito de nuestro desempeño está dado por el impacto positivo de todas nuestras acciones frente a todos nuestros grupos de interés, con el adecuado cumplimiento de nuestros valores corporativos: agilidad y simplicidad, pasión, excelencia con humildad y respeto, orientación al cliente e integridad.

En el marco de nuestro propósito superior “Nutrimos a todos desarrollando el campo colombiano”, estamos comprometidos con la producción sostenible a través de altos estándares de calidad, lo cual se hace posible gracias a cadenas de suministro responsables y sostenibles.

Es por eso por lo que hemos adoptado este Código de Integridad para Proveedores, como una guía de comportamiento que busca fortalecer el buen criterio al actuar por parte de los proveedores de Grupo Bios, propendiendo por el respeto de nuestros valores corporativos y promoviendo, entre otras, prácticas laborales justas, apoyo y respeto por los derechos humanos, protección ambiental, cumplimiento a la ley y transparencia en la cadena de suministro.

Nuestro objetivo es fomentar la conciencia y el aseguramiento de las medidas de mitigación de los riesgos propios de suministro de los insumos para nuestra cadena de producción y la prestación de los servicios asociados, y como este Código de Integridad es un eslabón en esa dirección.



Contenido

1. COMPROMISOS POR PARTE DE NUESTROS PROVEEDORES.
 - 1.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY.
 - 1.2. LA DIVERSIDAD, EQUIDAD Y EL RESPETO, EN LAS RELACIONES LABORALES.
 - 1.3. PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.
 - 1.4. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS.
 - 1.5. ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA EMPLEADOS.
 - 1.6. APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DISCIPLINARIAS.
 - 1.7. CUMPLIMIENTO A LA LEY AMBIENTAL.
 - 1.8. GESTIÓN ADECUADA SOBRE LOS RECURSOS.
 - 1.9. CALIDAD DEL PRODUCTO.
 - 1.10. INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS.
2. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES.
3. MODIFICACIONES.

1. COMPROMISOS POR PARTE DE NUESTROS PROVEEDORES.

Nuestro propósito superior “Nutrimos a todos desarrollando el campo colombiano” también se materializa a través del impacto positivo de las acciones y comportamientos de nuestros proveedores, por ello, hemos definido el siguiente decálogo de actuación.

1.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

Los proveedores enmarcarán sus actuaciones en el cumplimiento de la ley que le sea aplicable según su país de origen; así como deberán poseer todas las licencias y permisos necesarios para operar.

1.2. LA DIVERSIDAD, EQUIDAD Y EL RESPETO, EN LAS RELACIONES LABORALES.

Los proveedores cumplirán de manera rigurosa con las normas laborales que correspondan a los países en donde tengan sus operaciones; que incluyen entre otros, cumplimiento frente a las condiciones laborales, derechos de los trabajadores y regulación frente a los contratos laborales.

En Grupo Bios estamos comprometidos con el respeto en las relaciones laborales y, por lo tanto, propendemos que nuestros proveedores en cualquier etapa de la cadena de suministro:

1.2.1. No usarán ni apoyarán el trabajo forzoso u obligatorio. Todos sus empleados serán contratados de manera voluntaria, sin coerción ni amenazas. Así mismo, estarán en contra de castigos físicos, amenazas de violencia u otras formas de abuso que sean toleradas.

1.2.2. Estarán comprometidos en contra del trabajo infantil, en congruencia con las normas del trabajo de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), así como en contra del trabajo de empleados jóvenes en condiciones que puedan comprometer su educación, salud o bienestar general.

1.2.3. Promoverán un ambiente laboral libre de discriminación o acoso por motivos de raza, género, idioma, religión, nacionalidad, edad, orientación sexual, color, origen social, ideología, opiniones políticas, discapacidad u otra condición personal, física o social.

1.2.4. Reconocerán y respetarán el derecho de libre asociación, velando por evitar que sus empleados sean intimidados o discriminados por sus decisiones en ejercicio de sus derechos.

1.2.5. Contratarán a sus empleados de manera transparente y justa basados en criterios de selección objetivos. Los empleados tendrán derecho a dejar su trabajo con un preaviso razonable, percibiendo íntegramente su salario y las prestaciones devengadas establecidas.

1.2.6. Realizarán pagos a sus empleados y estos se harán de manera oportuna, bajo los estándares legales aplicables en su país de origen.

1.2.7. Cumplirán con las normas laborales aplicables frente a las horas de trabajo de sus empleados, las cuales no excederán el máximo permitido, garantizando un equilibrio entre trabajo y vida personal. Las jornadas extras deberán ser compensadas acorde con la ley.

1.2.8. Estarán comprometidos en promover el respeto de todos los Derechos Humanos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos, incluida la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los once Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT.

La Declaración de Derechos Humanos establecida en Grupo Bios aplicará para los proveedores de la cadena de suministro y se propenderá por que sea igualmente adoptada por los proveedores.

1.3. PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.

Los proveedores promoverán ambientes de trabajo seguros y saludables que contribuyan con el bienestar de los empleados, de tal manera que estén capacitados y utilicen los equipos de protección personal (EPP) requeridos para las actividades en los centros de trabajo.

Así mismo, los proveedores deberán garantizar un mantenimiento preventivo apropiado de los equipos y adoptarán las medidas de protección técnica necesarias para mitigar los riesgos para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

Buscarán una sana convivencia que propenda por garantizar la integridad física y psicológica y el equilibrio personal y laboral de sus empleados.

Estas condiciones de trabajo seguras, saludables y limpias aplicarán a las áreas de trabajo, descanso, comedor y, cuando corresponda, a las áreas de alojamiento las cuales también deberán cumplir con estándares de privacidad y comodidad. Los empleados deberán tener la posibilidad de salir de estos alojamientos en el ejercicio de su autonomía personal.

1.4. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Los proveedores participarán activamente con las comunidades locales para identificar, evitar o mitigar los impactos sociales negativos que las ponga en riesgo o las afecte adversamente como resultado de sus actividades, de tal manera que contribuya al bienestar y desarrollo sostenible y que propenda por mejorar la calidad de vida en la región y la comunidad.

Los proveedores respetarán a los pueblos indígenas frente a su identidad y cultura; es así como deberán colaborar con aquellos que tienen presencia en sus áreas de operación con el fin de minimizar cualquier impacto en sus derechos.

1.5. ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA EMPLEADOS.

Deberán establecer mecanismos eficaces de reclamación de los empleados para que presenten sus quejas y preocupaciones frente a sus condiciones laborales. Dichas quejas deberán ser tramitadas de manera efectiva y confidencial en el tiempo que sea establecido en sus reglamentos internos. Este canal de comunicación deberá ser socializado con todos los empleados.

Se establecerá la prohibición estricta de que se tomen represalias contra el empleado que radica la queja de buena fe.

1.6. APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DISCIPLINARIAS.

Los proveedores establecerán prácticas disciplinarias justas y apropiadas sin que de ninguna manera puedan ser castigos físicos, ni mentales o verbales.

1.7. CUMPLIMIENTO A LA LEY AMBIENTAL.

Somos conscientes de la importancia del equilibrio entre el resultado financiero, el impacto ambiental y social, es por eso que los proveedores aplicarán las leyes medioambientales pertinentes, así como las mejores prácticas sostenibles, buscando minimizar el impacto ambiental y promover la producción más limpia y la biodiversidad.

Deberán asegurarse de obtener y renovar los permisos ambientales necesarios, incluyendo la conservación de áreas protegidas, emisiones atmosféricas, agua potable, vertimientos, olores ofensivos y cualquier otra regulación ambiental aplicable.

1.8. GESTIÓN ADECUADA SOBRE LOS RECURSOS.

Los proveedores harán un uso eficiente de los recursos naturales, orientándose a mitigar y compensar los impactos ambientales propios de su actividad; así mismo, educarán a sus empleados en el uso eficiente de estos recursos a través de buenas prácticas de conservación y planes de reducción de su uso; por lo tanto:

1.8.1. Deberán implementar prácticas sostenibles para gestionar el uso racional del agua evitando su agotamiento; por lo tanto, identificarán y protegerán las fuentes de agua utilizadas, podrán implementar tecnologías para disminución y/o reciclaje, captación de agua lluvia y planes de reducción para su consumo.

1.8.2. Dispondrán correctamente de los desechos generados por la transformación de materiales que puedan causar contaminación, olores y peligros para la salud, minimizando la generación de residuos y promoviendo el reciclaje.

Los proveedores deberán llevar un estricto control sobre los residuos orgánicos, inorgánicos y peligrosos evitando la contaminación ambiental y los problemas de olores y posibles vectores; esto incluirá también el buen manejo que debe darle a las sustancias químicas peligrosas que podrían afectar la salud de sus empleados.

Así mismo, deberán seguir las mejores prácticas para reducir la huella de carbono y minimizar la contaminación del suelo y el agua.

1.8.3. Deberán tratar adecuadamente los efluentes para evitar la contaminación del agua y/o suelo; es así como podrán implementar sistemas de tratamiento de aguas residuales cuyo monitoreo regular garantice la calidad del agua vertida.

1.8.4. Harán un uso eficiente de la energía buscando constantemente formas de reducir su consumo, adoptando fuentes de energía renovable y mejorando la eficiencia energética en sus operaciones.

1.9. CALIDAD DEL PRODUCTO.

Los proveedores están comprometidos con la seguridad alimentaria y la confianza del consumidor; en tal sentido, proporcionarán a los clientes datos claros y completos sobre los productos que ofrece. En los casos que aplique, informarán detalladamente el uso de antibióticos u otros aditivos medicinales.

1.10. INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS.

En Grupo Bios trabajamos por generar una cultura que garantice la integridad de los negocios, es así como requerimos que nuestros proveedores operen con altos estándares de transparencia e integridad; en tal sentido:

1.10.1. En la relación comercial, los proveedores evitarán actuar bajo un conflicto de interés con algún empleado de Grupo Bios y, de llegar a presentarse en el proceso de vinculación o durante éste, estará obligado a comunicarlo oportunamente, de tal manera que sean tomadas las medidas necesarias para eliminarlo, mitigarlo o gestionarlo.

1.10.2. Las relaciones comerciales se sustentarán en el respeto por sus competidores y se enmarcarán en el principio de la libre competencia, garantizando los derechos de clientes y consumidores.

1.10.3. Los proveedores establecerán un marco de actuación de cero tolerancia frente al fraude, el soborno, la corrupción y el lavado de activos; en tal sentido, garantizarán que el origen de sus dineros es lícito y que ninguna de sus accionistas están involucrados con conductas relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo o prácticas de corrupción y soborno nacional o transnacional. En tal sentido, adoptarán procesos de debida diligencia a sus contrapartes.

1.10.4. Comunicarán oportunamente a través del canal de comunicación establecido por Grupo Bios los comportamientos irregulares, los actos que atenten contra éste o sus Grupos de Interés, así como los comportamientos no

aceptados en este Código de Integridad para Proveedores.

Los canales dispuestos de la Línea de Transparencia de Grupo Bios son:

- Línea telefónica 01 8000 11 55 22 disponible de lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Correo electrónico grupobios@lineatransparencia.com las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana.
- Buzón de línea, dispuesto en las páginas web de las compañías del Grupo.

2. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES.

2.1. CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO.

Como mínimo, los proveedores deberán cumplir con lo establecido en este Código; en caso de cualquier incumplimiento, Grupo Bios tomará las medidas correctivas y podrá rescindir cualquier vínculo contractual sino se resuelven los incumplimientos.

Se suspenderán las compras a aquellos que no cumplen con los estándares de integridad y sostenibilidad acá mencionados; esto como un referente a nuestro compromiso inquebrantable de actuar con transparencia y responsabilidad social.

En igual sentido, los proveedores de Grupo Bios comunicarán y solicitarán a los suyos el cumplimiento de requisitos similares a los presentados en este código.

2.2. DECLARACIÓN DE ADHESIÓN.

Como herramienta para la transparencia, nuestros proveedores declararán formalmente su adhesión y cumplimiento a nuestro Código de Integridad para Proveedores, el cual quedará soportado como una muestra de colaboración en toda nuestra cadena de suministro.

Así mismo, se solicitará que cualquier cambio relevante que pueda afectar el cumplimiento a esta regulación sea informado inmediatamente.

En caso de cualquier no conformidad, Grupo Bios solicitará acciones correctivas y/o preventivas las cuales quedarán documentadas y registradas para hechos futuros.

Declaración de cumplimiento

Nombre del proveedor	
Nombre del representante autorizado por el proveedor	
Cargo	
Fecha	
Firma	

Con la firma de este documento entendemos nuestra obligación de cumplir con el Código de Integridad para Proveedores de Grupo Bios como parte de nuestros términos y condiciones comerciales con esta compañía.

Acuso recibo de una copia del mismo.

3. MODIFICACIONES

Versión	Detalle	Fecha
Primera	Versión inicial	20.12.2024
Segunda	Inclusión de la comunicación que los proveedores harán a los suyos de requisitos similares.	10.03.2025

Declaración de cumplimiento

Código de Integridad para Proveedores Grupo Bios

Nombre del proveedor	
Nombre del representante autorizado por el proveedor	
Cargo	
Fecha	
Firma	

Con la firma de este documento entendemos nuestra obligación de cumplir con el Código de Integridad para Proveedores de Grupo Bios como parte de nuestros términos y condiciones comerciales con esta compañía.

Acuso recibo de una copia del mismo.

